



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SFP/DSFCA/CA/23/10-1860

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de octubre de 2023

Asunto: Se remiten resultados finales de auditoría número AIC/22-10

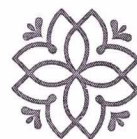


MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracción III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, V y XXV y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/22-10 practicada a la Secretaría de Movilidad y Transporte, efectuada por esta Secretaría, mediante oficio de Orden de auditoría número SFP/DSFCA/CA/22/11-1936.

Al respecto y derivado de la revisión practicada al control interno establecido en las concesiones del servicio público de transporte, registro de boletas de infracción y expedición de licencias de conducir tipo "A" y "F", en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se determinaron dieciocho observaciones notificadas mediante oficio de resultados preliminares número SFP/DSFCA/CA/23/02-0286.

Así mismo con oficio número DS/DAP/2023/III/326 recibido por esta Secretaría el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el ex titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte Juan Tapia Pelcastre remite dieciocho cédulas con documentación comprobatoria en medio electrónico y una carpeta física, de las que se resuelve que trece observaciones (número



San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de octubre de 2023

Asunto: Se remiten resultados finales de
auditoría número AIC/22-10

2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 incisos a, c y f, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) han sido solventadas y cinco observaciones (1, 3, 5, 11 y 12 incisos b, d y e) no fueron solventadas, derivado de lo anterior se adjunta Cédula de seguimiento de observaciones, por lo que deberá atender las siguientes acciones:

1. Derivado de la expedición de licencias de conducir tipo "A" y "F" se detectó la omisión de la constancia de capacitación de curso, funciones que desempeña la persona responsable del Departamento de Licencias e Infracciones por lo que en lo subsecuente el responsable del Departamento deberá verificar que el usuario entregue en tiempo y forma los requisitos contenidos en los artículos 88 y 89 de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala como es la Constancia de curso de capacitación.
2. En referencia a la deficiencia del control interno de folios para constancias de cursos de capacitación que tiene a su cargo el Departamento de Formas Valoradas, en conjunto con la persona capacitadora responsable de la expedición de constancias, deberá atender lo dispuesto en el artículo 25 fracciones I y VI del reglamento interior de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esto con la finalidad de que el responsable capacitador y el jefe del Departamento de Formas Valoradas apliquen los procedimientos para el control, manejo y custodia de folios de constancias de cursos de capacitación.
3. En observancia a la aplicación de reducción de infracciones, atribución correspondiente al titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, deberán apegarse a los criterios, procedimientos y disposiciones que rigen a la Secretaría para la autorización de las

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de octubre de 2023

Asunto: Se remiten resultados finales de
auditoría número AIC/22-10

reducciones de las infracciones como menciona el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado.

4. Con respecto a los procesos de control interno del depósito de placas o concesiones que se encuentran activas, el titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte así como del jefe del Departamento Jurídico, deberán verificar el estado de las concesiones en depósito, girar instrucciones para realizar los análisis jurídicos pertinentes y procedan a ejecutar los procedimientos administrativos para cancelar y en su caso otorgar las concesiones a otros usuarios que tengan la capacidad para prestar el servicio de transporte público.
5. De la falta de seguimiento en la entrega de placas en el Departamento de Formas Valoradas por las solicitudes de cambio de unidad hechas por concesionarios, función realizada por el jefe de dicho departamento; deberá atender lo dispuesto en el artículo 25 fracciones I y VI del reglamento interior de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de cerciorarse del depósito físico de placas.

De igual modo, derivado de la irregularidad en la autorización de cambio de vehículos con antigüedad mayor a diez años del servicio de transporte público, el titular de la Dirección de Transportes deberá verificar la regularización de cambio de vehículos a modelos recientes, con la finalidad de dar un servicio de calidad a la población.

SFP/DSFCA/CA/23/10-1860

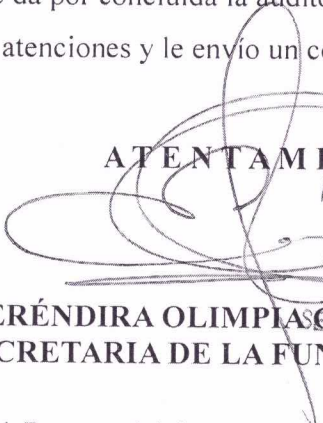
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de octubre de 2023

Asunto: Se remiten resultados finales de
auditoría número AIC/22-10

Asimismo, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Secretaría deberá contar un reglamento interior, manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicio al público actualizados.

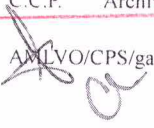
En cumplimiento a los ordenamientos citados, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, remitiendo a esta Secretaría evidencia de las acciones realizadas a fin de atender lo requerido.

Por lo anterior expuesto se da por concluida la auditoría número AIC/22-10 y sin otro particular al respecto, agradezco sus atenciones y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ERÉNDIRA OLMIACOYA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- C.C.P. René Pérez Báez. Director de Transportes de la Secretaría de Movilidad y Transporte Para su conocimiento.
- C.C.P. Marco Antonio Ibarra Álvarez. Director de Administración y Planeación de la Secretaría de Movilidad y Transporte Mismo fin.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

 AMILVO/CPS/gacm